

En virtud de suplico de  
 quirió Carrascale executoria  
 de sus ganadas ayuntamiento de  
 Oña. Alon perez celbran  
 alcaide ordinario de la villa  
 el qual a tomó su juramento de  
 jurar sobre su cabeza de obedecer  
 con la acatamiento de su  
 querro a su cumplimiento de  
 veraz de obediencia en acuerdo de  
 su señoría y de su poderdante  
 p. m. de  
 Alon perez celbran  
 Alon perez celbran

Auto  
 En la Villa de cubillas a veinte y tres dias del  
 mes de agosto de mill y seiscientos y treinta  
 y un años Alon perez celbran tallante  
 alcaide ordinario de la villa de Vienda villa  
 la dicha real ex<sup>a</sup> ganada a instancia  
 de la ciudad de murcia con que asido  
 requerido que tiene obediencia y de nuevo be  
 dice. Con acuerdo de Ldo Fran<sup>co</sup> de torres aboga  
 do de su señoría — Dixo que sin perjuicio  
 de qualquier derecho que pueda competir a  
 don melchor de debalucay Caluillo señor  
 de la villa en rracon de su menor heredad  
 y pedir restitucion en caso de negligencia

